



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

25 de abril de 2014

CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de transformación del Fondo para la [Financiación de los Pagos a Proveedores](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1799/2003, de 26 de diciembre, por el que se regula el contenido de las listas electorales y de las copias del [censo electoral](#).
- ACUERDO por el que se solicita la tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia del Proyecto de Ley de transformación del Fondo para la Financiación de los [Pagos a Proveedores](#).
- ACUERDO por el que se aprueba la asignación individual de [derechos de emisión](#) al primer conjunto de instalaciones que solicitan asignación como nuevos entrantes del período 2013-2020 y se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de [Protección a la Infancia](#).
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica complementaria de [Protección a la Infancia](#).

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra, sobre los programas europeos de navegación por satélite.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo de Seguridad entre el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana, el Reino de los Países Bajos y la República Portuguesa relativo a la protección de información clasificada de la [Fuerza de Gendarmería Europea](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del [Reino de Bahrein](#) sobre cooperación en el ámbito de la defensa.



Justicia

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY ORGÁNICA complementaria de la [Ley de racionalización del sector público](#) y otras medidas de reforma administrativa por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial
- ACUERDO por el que se solicita a las autoridades de Marruecos la [extradición](#) activa del ciudadano nacional de Francia Sylvain Bertrand Guillaume Decker (Alias Souleymane) por un delito de integración en organización terrorista.

Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 335/2010, de 19 de marzo, por el que se regula el derecho a efectuar [declaraciones en aduana](#) y la figura del representante aduanero y el Real Decreto 1363/2010, de 29 de octubre, por el que se regulan supuestos de notificaciones y comunicaciones administrativas obligatorias por medios electrónicos en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno el desistimiento del recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra el Decreto-ley de la Junta de Andalucía 9/2013, de 17 de diciembre, por el que se articulan los procedimientos necesarios para la reapertura de la [mina de Aznalcóllar](#).
- ACUERDO por el que se resuelve desistir del conflicto positivo de competencia planteado al Gobierno de la Junta de Andalucía en relación con la Resolución de 13 de enero de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de las actividades extractivas de explotación de los recursos existentes en la reserva minera de [Aznalcóllar](#) en la provincia de Sevilla.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por importe de 298.433,77 euros, para atender gastos en concepto de complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios prestados por personal de la Guardia Civil, en cumplimiento de Sentencias y Autos dictados por diversos Tribunales de Justicia de distintas Comunidades Autónomas, y se conceden suplementos de crédito en el presupuesto del Ministerio del Interior por el importe y para las finalidades indicadas.
- ACUERDO sobre la autorización de diversas convocatorias de consultas populares por vía de referéndum al [Ayuntamiento de Pinoso](#) (Alicante).



- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros a fin de posibilitar al Ministerio de Fomento la licitación pública del contrato de prestación de servicios de [transporte aéreo](#) regular sometidos a obligaciones de servicio público en la ruta Menorca-Madrid.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión a la Comunidad Autónoma de Cantabria de una subvención destinada a financiar inversiones contempladas en el Plan Director del Hospital Universitario [Marqués de Valdecilla](#), por importe de 28.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración, mediante procedimiento abierto, del acuerdo marco para la adopción de tipo de los [suministros](#) de vehículos turismos.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del acuerdo marco para la adopción de tipo del servicio de compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, destinados a la materialización de las [campañas de publicidad](#) institucional.

Interior

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de las obras en la red de abastecimiento por [agua sanitaria](#) en el centro de internamiento de extranjeros de Madrid, por un importe máximo de 877.250 euros
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de las actuaciones de refuerzo de los [perímetros fronterizos](#) de España con Marruecos en las Ciudades de Ceuta y Melilla, por un importe máximo de 2.111.460 euros
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Seguridad, Dirección General de la Policía, a suscribir una encomienda de gestión con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la realización de diversas prestaciones relacionadas con la expedición del [documento](#) nacional de identidad, y se aprueba un gasto para dicha encomienda por importe de 192.828.511,60 euros.

Fomento

- REAL DECRETO por el que se establecen los criterios para la determinación de los peajes a aplicar a determinados vehículos de [transporte de mercancías](#) en autopistas en régimen de concesión de la Red de Carreteras del Estado.



- ACUERDO por el que se autoriza la resolución del contrato de obra "Mejora local. Enlace y mejora de trazado e intersecciones de la carretera ML-30, pp.kk. 0,000 al 5,500. Tramo: del acceso de la frontera en Beni-Ensar a la ML-101. Ciudad de Melilla."

Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 336/2010, de 19 de marzo, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para la inclusión de las nuevas especialidades de [coreano y de polaco](#).
- REAL DECRETO por el que se acuerda la [segregación](#) de la Delegación de Cantabria del Colegio Oficial de Biólogos.

Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a conceder a la [Fundación Tripartita](#) para la Formación en el Empleo una subvención pública, por importe de 31.038.690 euros, para la financiación de sus gastos de funcionamiento e inversión.

Industria, Energía Y Turismo

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de [Metrología](#).
- ACUERDO por el que se resuelve el [recurso de reposición](#) interpuesto por la Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza, contra el Real Decreto 317/2013, de 26 de abril, por el que se otorga a Frontera Energy Corporation, S.L., el permiso de investigación de hidrocarburos denominados "Cronos"
- ACUERDO por el que se resuelven los [recursos de reposición](#) interpuestos por los tres ayuntamientos que se relacionan en el anexo, contra el Real Decreto 317/2013, de 26 de abril, por el que se otorga a Frontera Energy Corporation, S.L., el permiso de investigación de hidrocarburos denominados "Cronos".
- ACUERDO por el que se resuelven las [reclamaciones](#) de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública en solicitud de indemnizaciones por los daños producidos como consecuencia de las medidas adoptadas mediante el Real Decreto Ley 1/2012, de 27 de enero.



- ACUERDO por el que se autoriza la adenda de modificación del [Convenio](#) entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la Empresa Nacional de Innovación, S.A., para el desarrollo de la línea de préstamos participativos establecida en la disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (ENISA-Agenda Digital 2013).
- ACUERDO por el que se autoriza el [Convenio](#) entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la Empresa Nacional de Innovación, S.A., para el desarrollo de la línea de préstamos participativos establecida en el apartado 2 de la disposición adicional segunda de la Ley 6/2000, de 13 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales urgentes de estímulo al ahorro familiar y a la pequeña y mediana empresa.
- ACUERDO por el que se autoriza el [Convenio](#) entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la Empresa Nacional de Innovación, S.A., para el desarrollo de la línea de préstamos participativos establecida en la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011.
- ACUERDO por el que se autoriza el [Convenio](#) entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la Empresa Nacional de Innovación, S.A., para el desarrollo de la línea de préstamos participativos establecida en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la autorización del Ministro de Industria, Energía y Turismo para la realización de la [Campaña de Comunicación](#) Institucional "Ahorro de Energía y Nuevo Sistema de Facturación de la Energía Eléctrica".

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación de los daños producidos en junio de 2013 por las lluvias torrenciales en diversas infraestructuras del [Valle de Arán](#), en los términos municipales de Vielha e Mijaran y Es Bòrdes (Lleida), por importe de 572.500 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Entidad Estatal de [Seguros Agrarios](#) y la Agrupación española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A., para la ejecución de los planes de seguros agrarios combinados en el ejercicio presupuestario de 2014.



Economía y Competitividad

- ACUERDO por el que se aprueba la [concesión de un crédito](#), reembolsable en condiciones de mercado, por importe de hasta seis millones de euros, con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), para financiar la inversión de la sociedad "Vicrila Glass Manufacturing Company SA de CV", destinada a la construcción de una planta en Méjico.
- ACUERDO por el que se aprueba el Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del [Comercio Minorista](#) de España 2014.
- ACUERDO por el que se autoriza la [aportación](#) de 6.441.872,89 dólares como cuarto desembolso de la participación de España en la novena ampliación general de capital del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), correspondiente a 2014.
- ACUERDO por el que se autoriza la [aportación](#) de 12.391.627,20 dólares de EE.UU. como desembolso correspondiente a 2014 de la participación de España en la ampliación selectiva de capital del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo.
- ACUERDO por el que se autoriza la [aportación](#) de 13.470.104,10 dólares de EE.UU. como tercer desembolso correspondiente al tramo de 2014 de la participación de España en la ampliación general de capital de 2010 del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo.
- ACUERDO por el que se autoriza la [aportación](#) de 65.376.800 dólares como quinto desembolso, correspondiente a 2014, de la participación de España en la ampliación de capital de la Corporación Andina de Fomento de 2009.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de la Garantía del Estado a 78 obras para la exposición "El Greco y la pintura moderna" que tendrá lugar entre el 24 de junio y el 5 de octubre de 2014 en el [Museo Nacional del Prado](#) por un valor económico total de 632.411.451,23 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de la Garantía del Estado a 58 obras para la exposición "Mitos del Pop" que tendrá lugar entre el 10 de junio y el 14 de septiembre de 2014 en el [Museo Thyssen-Bornemisza](#) (Madrid) por un valor económico total de 267.266.869,33 euros.

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- ACUERDO por el que se autoriza el abono de una contribución a la Organización Mundial de la Salud con cargo a los presupuestos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del año 2014 para llevar a cabo actividades de cooperación en materia de donación y [trasplante de órganos](#), células y tejidos humanos por importe de 320.000 euros.

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se confiere a Su Alteza Real don Felipe, Príncipe de Asturias, la representación de España en los actos de toma de posesión del Presidente de la República de Costa Rica.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en Rumanía a [D. RAMIRO FERNÁNDEZ BACHILLER](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en el Reino de Tonga, con residencia en Wellington, a **D. MANUEL VITURRO DE LA TORRE**.

Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se nombra director general de Evaluación y Cooperación Territorial a [D. JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ PÉREZ](#).

CONDECORACIONES

Defensa

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los siguientes Oficiales Generales:
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, D. ANDRÉS FREIRE GARCÍA.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, D. LUIS MANUEL MARTÍNEZ MEIJIDE.



- Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, D. ANICETO ROSIQUE NIETO.
- General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire, D. ARTURO ALFONSO MEIRIÑO.
- General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad, D. JOSÉ MARÍA MOLINA VALVERDE.
- General de Brigada Farmacéutico del Cuerpo Militar de Sanidad, D. ROBERTO MOYANO NÚÑEZ.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, D. FERNANDO DE LA CRUZ CARAVACA.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, D. ANTONIO RUIZ BENÍTEZ.
- General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil, D. FRANCISCO ESPINOSA NAVAS.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, D. LUIS CEBRIÁN CARBONELL.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, D. GUILLERMO MANUEL FERNÁNDEZ SÁEZ.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, D. ANTONIO RUIZ OLMOS.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, D. JUAN RAMÓN SABATE ARAGONÉS.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, D. FRANCISCO JOSÉ DACOBA CERVIÑO.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, D. JOSÉ CONDE DE ARJONA.
- General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, D. ANTONIO LOZANO RAMÍREZ.
- General Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar, D. JUAN MANUEL GARCÍA LABAJO.

Interior

- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las [Víctimas del Terrorismo](#) a D. LUIS GARCÍA LOZANO.
- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las [Víctimas del Terrorismo](#) a D. JOSÉ MANUEL JUAN BOIX.



- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las [Víctimas del Terrorismo](#) a D. MARTÍN MARTÍNEZ VELASCO.
- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las [Víctimas del Terrorismo](#) a D. EDUARDO VINUESA RAFELS,



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

- Se agilizan los procedimientos de acogimiento y adopción, y se refuerza la protección de los menores ante situaciones de violencia de género y de abusos sexuales.
- Esta reforma convierte a España en el primer país en incorporar la defensa del interés superior del niño como principio interpretativo, derecho sustantivo y norma de procedimiento, tal y como recomendó la ONU en 2013.
- Para acceder a profesiones que conlleven un contacto habitual con niños, se establece como requisito indispensable no haber sido condenado por delitos contra la libertad sexual o explotación de menores.
- Las autoridades públicas, funcionarios y profesionales que conozcan abusos contra un menor en el ejercicio de sus funciones estarán obligados a ponerlos en conocimiento del Ministerio Fiscal.
- Se priorizará el acogimiento familiar frente al residencial, especialmente para menores de tres años.
- Se modifica la Ley de Protección de Familias Numerosas para evitar que pierdan el título hasta que el último de los hijos cumpla la edad establecida.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad sobre los Anteproyectos de Ley Orgánica y de Ley de Protección a la Infancia.

Esta reforma de la legislación de protección de la infancia convierte a España en el primer país del mundo en integrar en su ordenamiento la defensa del interés superior del menor, que primará siempre ante cualquier otra consideración. Éste ha sido el elemento que ha guiado la elaboración de ambos Anteproyectos de Ley, desde el consenso y la cooperación con las Comunidades Autónomas y con las entidades sociales especializadas. Fruto de este diálogo, nacen medidas que agilizan y flexibilizan los procedimientos de adopción y acogimiento, que fortalecen el derecho de los menores a participar en su entorno y que aumenta su protección en situaciones de violencia de género o ante casos de abusos sexuales.

De hecho, se establece la obligación de poner en conocimiento del Ministerio Fiscal cualquier hecho que pudiera constituir delito contra un menor por parte de las autoridades públicas, funcionarios y profesionales que conozcan tales hechos en el ejercicio de su profesión, puesto que, si no lo hacen, incurrirían en un delito de omisión.

Profesionales

Además, para acceder a profesiones cuyo desempeño suponga contacto habitual con menores será requisito indispensable no haber sido condenado por delitos contra la libertad sexual, trata y explotación de menores.

Para ello, con la reforma el Gobierno asume lo que se establece en el Convenio de Lanzarote del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual. Este Convenio, ratificado por España en 2010, recoge en su artículo 5 la necesidad de garantizar la exigencia del requisito de que los profesionales relacionados con los menores (sectores de la educación, la sanidad, la protección social, entre otros) no hayan sido condenados por este tipo de actos.

Además, entre las medidas que apuntan a una mayor y mejor protección de los menores ante abusos o acosadores aborda también la posibilidad de que el juez prohíba la aproximación al menor y a su domicilio o centro educativo, así como la comunicación, de manera que el agresor no pueda tener contacto escrito, verbal o visual con el niño.

La reforma de la legislación de la protección del menor incide en uno de los aspectos prioritarios para la ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: los menores que son víctimas de violencia de género. Su consideración como víctimas directas se hace efectiva gracias a la modificación del artículo 1 de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Además, tras la decisión adoptada en la reunión que la ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad tuvo con sus homólogos de Justicia e Interior hace pocas semanas, los jueces tendrán a partir de ahora la obligación de pronunciarse sobre medidas cautelares que afecten a los hijos de mujeres maltratadas con el fin de garantizar su protección.

Para los menores que sufren también violencia de género, la reforma establece que se procurará que estos niños permanezcan con sus madres, independientemente de la edad.

España, país pionero en defensa del interés del menor

Los preceptos mencionados son un ejemplo de la prioridad que el Gobierno concede al bienestar de los niños y niñas españoles. Por ello, se trata de una reforma ambiciosa que ve la luz gracias al consenso y cooperación con las Comunidades Autónomas y las entidades sociales especializadas en defensa de los derechos de la infancia.

Con este conjunto de medidas se actualiza la legislación para la protección del menor en consonancia con la normativa internacional y las jurisprudencias española y europea, así



como se da respuesta a las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas. En concreto, en 2013 señaló que el interés superior del menor será un derecho sustantivo del menor, un principio interpretativo y una norma de procedimiento.

De este modo, el Reino de España, desde hoy, se convierte en el primer país del mundo en incluir en su ordenamiento el derecho a la defensa del interés superior del menor, que primará sobre cualquier otra consideración. El objetivo es diáfano: garantizar la especial protección del menor de modo uniforme en todo el Estado.

Datos actuales

La realidad obliga a este esfuerzo pues casi 35.000 menores se encontraban bajo tutela o guarda de las administraciones a finales de 2012 (últimos datos oficiales al respecto). En concreto, 29.754 tutelados y 4.143 en régimen de guarda.

De ellos, más de 21.000 están en acogimiento familiar, pero alrededor de 14.000 aguardan en residencias la llegada de una familia, en muchos casos hasta los dieciocho años, y todo ello a pesar de la unanimidad existente acerca de la conveniencia de que estos niños y niñas crezcan en un entorno familiar. La reforma del Gobierno da respuesta a esta particularidad.

Asimismo, casi el 65 por 100 de las mujeres víctimas de violencia de género tienen hijos menores y, de este porcentaje, un preocupante 54,7 por 100 asegura que sus hijos han sufrido maltrato. Siguiendo con los datos de 2012, un total de 3.191 menores fueron víctimas de delitos contra la libertad sexual.

Se hace necesario, en definitiva, un nuevo marco jurídico cuyo contenido procure atajar estos parámetros, y eso ha hecho el Gobierno tras la aprobación, hace más de un año, del Plan Nacional de Infancia y Adolescencia. La reforma que hoy comienza su andadura en el Consejo de Ministros es un paso más.

Derechos y deberes de los menores

Bajo el paraguas de la defensa del interés superior del menor como elemento primordial, la redacción de la reforma promueve la participación de los menores a través del derecho a que sean oídos y escuchados, lo que incluye a los menores de doce años siempre que tengan madurez suficiente. En consecuencia, en la resolución de procedimientos judiciales se deberá exponer siempre si se ha oído al menor y lo que éste ha manifestado.

Uno de los puntos más destacados pasa por evitar “la victimización secundaria” del menor, de modo que si es testigo o víctima en un proceso judicial, no tenga que repetir testimonio ante diferentes instancias judiciales. Se garantizará en todo momento que sea asistido por expertos en desarrollo infantil.

La reforma, por otro lado, incluye un catálogo de deberes en las esferas familiar, escolar y social: respeto a los padres, hermanos, profesores; respeto a la dignidad, integridad e intimidad de las personas con que se relacionen, etcétera.

Regulación de las situaciones de riesgo y desamparo

Se trata de una de las novedades de la reforma. Por primera vez se definen en una norma de rango estatal las situaciones de los menores en riesgo y desamparo, quedando ésta última determinada por el abandono, riesgo para la vida, salud o integridad física; o la inducción a la mendicidad, la delincuencia o la prostitución. La declaración de desamparo dará lugar a la tutela del menor por parte de la entidad competente. Como aspecto fundamental, se introduce que, superados dos años desde dicha declaración, sólo el Ministerio Fiscal podrá impugnarla, no los padres biológicos. Pasados esos dos años, las entidades públicas podrán adoptar cualquier medida de protección que consideren necesaria, incluida la adopción si se prevé una situación irreversible para el menor.

En cuanto a la guardia voluntaria (la que solicitan los padres a la administración), se limita a dos años, con el fin de evitar que estas situaciones se hagan crónicas, algo que venía sucediendo. Vencido dicho plazo, el menor deberá volver con su familia o dictarse sobre él una medida de protección estable.

Más garantías en procesos de acogimiento y adopción

El objetivo que recorre toda la reforma, y específicamente este eje, pasa por mantener al menor en la familia de origen y, si esto no es posible, por buscar la mejor familia para cada niño. Por tal razón, se priman las soluciones estables frente a las temporales, las familiares frente a las residenciales, las consensuadas frente a las impuestas y las nacionales frente a las internacionales.

Efecto de esta apuesta es la priorización del acogimiento familiar. Es intención del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que los menores de tres años vivan con una familia sin que deban pasar por un centro y, en los casos que haya más hermanos, se buscarán las opciones que permitan que estén juntos. Por otra parte, se simplifica la constitución del acogimiento, de forma que no será preceptiva la intervención de un juez, y se creará el Estatuto del Acogedor Familiar, en el que se recogerá el derecho de estos a ser oídos por la entidad pública antes de emitir cualquier resolución que afecte al menor. Las familias acogedoras recibirán valoraciones para su idoneidad, al igual que sucede con las adoptantes.

Los tipos de acogimiento familiar serán los siguientes:

- De urgencia: para menores de seis años con una duración no superior a seis meses.
- Temporal: duración máxima de dos años y se resolverá cuando se prevea la reintegración familiar del menor o la adopción de una medida más estable, como la adopción.

- Permanente: se constituirá pasados los dos años de acogimiento temporal y tendrá lugar cuando no sea posible la reintegración familiar o en casos de menores con necesidades especiales, si las circunstancias lo aconsejan.

Será preceptiva la elaboración de un Plan Individual de atención una vez entre el menor en el sistema de protección de las administraciones, el cual se revisará cada tres, seis o doce meses en función de la edad del niño o la niña.

La adopción, como el acogimiento, se agiliza y se completa con más garantías. Así, para menores en desamparo no será necesario el asentimiento de los padres biológicos si transcurren dos años sin que hayan intentado revocar dicha situación.

Iniciado el expediente, la tramitación seguirá adelante si los padres biológicos no comparecen tras la citación. Es de destacar, además, la unificación de los criterios para las familias adoptantes, entre los que cabe subrayar la imposibilidad de adoptar a quien esté privado de la patria potestad de un hijo.

La reforma aporta aquí otra novedad: antes de que la entidad pública proponga al juez el expediente de adopción, podrá iniciarse un periodo de convivencia entre el menor y la familia considerada idónea, de tal manera que los niños permanecerán siempre en una familia y se les evitará pasar por un centro de acogida. La finalidad que se persigue es precisamente reducir el número de niños que esperan en centros de tales características la llegada de una familia (14.000 casos, según la referencia citada antes).

Otras novedades son la adopción abierta, o la posibilidad de que el menor en adopción mantenga algún tipo de contacto con miembros de su familia biológica, en lo que el juez contará con el visto bueno de la familia de procedencia, de la adoptiva y del propio menor.

Acceso a los orígenes

También, figura el derecho de acceso a los orígenes de los niños adoptados, lo que podrán cursar una vez alcanzada la mayoría de edad o antes por medio de sus representantes. Podrán, en suma, conocer datos como la identidad de sus padres, su historia médica o la de su familia. Para ello, las entidades públicas asegurarán la conservación de la información que dispongan durante, al menos, cincuenta años.

A estas medidas que facilitarán la adopción se unen otras pensadas para las madres que deciden dar a su hijo tras el parto: deberán dar su consentimiento seis semanas después del nacimiento y no en treinta días como hasta ahora, y no habrán de renovar dicho asentimiento transcurridos seis meses.

Además, previa modificación del Estatuto de los Trabajadores y del Estatuto del Empleado Público, los padres y madres que se ofrezcan para la adopción y acogedores tendrán derecho a ausentarse de sus puestos de trabajo para acudir a las sesiones informativas obligatorias y a las de valoración de su idoneidad, obligatorias ambas.

Los procesos de adopción internacional se dotarán de mayor seguridad jurídica por cuanto se clarificará el ámbito competencial para dichos trámites. Así, la decisión de autorizar adopciones corresponderá a la administración general del Estado, al igual que asumirá la función de acreditar a las entidades colaboradoras de adopción internacional, las ECAI, previo informe de las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, la reforma prevé también una modificación de la Ley de Protección de Familias Numerosas. El objetivo es evitar que pierdan el título hasta que el último de los hijos cumpla la edad establecida, es decir, hasta que el hermano menor cumpla 21 años o 26 años en caso de que esté estudiando. Se trata de una demanda del colectivo de familias numerosas, a la que el Gobierno da respuesta con la modificación legal correspondiente.



Justicia

APROBADO UN PROYECTO DE LEY QUE MEJORA LOS PERMISOS DE JUECES Y FISCALES

- Quedarán equiparados con los del resto de la función pública.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales de un Proyecto de Ley que reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial para, entre otros aspectos, mejorar los permisos de jueces y fiscales, que quedarán equiparados a los del resto de la función pública. De esta forma, los miembros de la carrera judicial y de la fiscal dispondrán de cinco días en lugar de los tres a los que se les redujo en 2012 como consecuencia de la situación económica.

También se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial para delegar en las Comunidades Autónomas que han asumido las competencias de Justicia la gestión de la jubilación del personal al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos generales y especiales, así como las posibles prórrogas de permanencia en el servicio.

Con esta medida se persigue una agilización de los trámites de jubilación y una organización más eficiente, ya que se harán cargo de los mismos los órganos de las Comunidades Autónomas que ya gestionan todas las demás materias relativas al estatuto y régimen jurídico de este personal.

Tribunales delegados

Por otra parte, se suprime la constitución obligatoria de los tribunales delegados para el acceso a los cuerpos de los funcionarios de la Administración de Justicia, que en ocasiones han resultado poco operativos e innecesariamente costosos, además de producir un incremento de la litigiosidad.

La supresión de esta obligatoriedad afecta a los tribunales delegados que intervienen en estas pruebas selectivas realizando funciones meramente administrativas que pueden llevar a cabo otros órganos de esta naturaleza de la Administración autonómica. Estos tribunales delegados territoriales se podrán seguir constituyendo cuando lo aconsejen circunstancias de carácter objetivo, como el tipo de pruebas a realizar, el contenido de las funciones a desarrollar o el número de plazas convocadas, atendiendo siempre a criterios de racionalidad.

Medidas de la CORA

Este Proyecto de Ley Orgánica complementaria de racionalización del sector público y de medidas de reforma administrativa incorpora las medidas aprobadas en la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), constituida dentro del programa de reformas

económicas gubernamentales que tienen como finalidad corregir ineficiencias y redundancias competenciales que implican gastos innecesarios y suponen falta de agilidad y transparencia.



Industria, Energía y Turismo

APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE METROLOGÍA

- Actualiza la vigente Ley de Metrología, que data de 1985, con aspectos técnicos del sistema internacional de uso obligado en la Unión Europea y en España.
- Mejora y unifica el control de los instrumentos de medida, lo que redundará en una mayor protección de los ciudadanos y del medio ambiente al mejorar la calidad de los instrumentos y la seguridad jurídica de las mediciones.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Metrología, que actualiza el marco legal establecido por la vigente Ley de Metrología, que data de 1985. El objetivo del Proyecto de Ley es unificar y clarificar la legislación sobre el tema, incorporar las directrices internacionales y mejorar el control de los instrumentos de medida, lo que dará una mayor calidad en los instrumentos de medición y en la seguridad jurídica de las mediciones.

El Sistema Legal de Unidades de Medida y la metrología científica

Las unidades de medida se regulan de conformidad con las Resoluciones de la Conferencia General de Pesas y Medidas. Periódicamente, de acuerdo con los avances de la ciencia, las Resoluciones de la Conferencia y las Directivas de la Unión Europea, se actualiza la normativa adecuándola a las novedades del Sistema Internacional. La última modificación se realizó a través de un Real Decreto de 2009.

Como principal novedad, la Ley recoge la obligatoriedad de utilizar el Sistema Internacional de Medidas, que va más allá de las tradicionales unidades de medida, ya que incluye no sólo las unidades, su nombre y definición, sino también los símbolos, las reglas de escritura y el uso de múltiplos y submúltiplos. Todo ello para evitar la comisión de errores en la utilización de las unidades. Se regulan, además, de acuerdo con las Directivas de la Unión Europea, los patrones de medida y los materiales de referencia.

El control metrológico del Estado

El control metrológico del Estado es el conjunto de actividades que contribuyen a garantizar la certeza y corrección del resultado de las mediciones, los procedimientos adecuados para su utilización, mantenimiento, evaluación y verificación; así como la tipología y obligaciones de los agentes intervinientes.

El Proyecto aprobado define el alcance del control metrológico del Estado, los elementos que se someten a control, las fases que comprende, sus procedimientos de vigilancia e inspección, el tratamiento de las modificaciones y reparaciones realizadas durante la vida útil de los instrumentos, y la regulación metrológica de los productos preenvasados.



En el texto se han tenido en cuenta la regulación de la Unión Europea y las dos sentencias del Tribunal Constitucional de 1991 que clarificaron la distribución de competencias ejecutivas entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

Los elementos que están sometidos al control metrológico del Estado son aquellos instrumentos, medios, materiales de referencia, sistemas de medida y programas informáticos que sirven para medir o contar, y que sean utilizados por razones de interés público, salud y seguridad pública, orden público, protección del medio ambiente, protección o información de los consumidores y usuarios, recaudación de tributos, cálculo de aranceles, cánones, sanciones administrativas, realización de peritajes judiciales y establecimiento de las garantías básicas para un comercio leal.

La organización de la Metrología

El Proyecto reúne en un solo texto la regulación de los agentes que intervienen en metrología, hasta ahora dispersa en múltiples disposiciones, con lo que se facilita su comprensión y utilización. Esta unificación simplifica la colaboración entre la metrología científica e industrial, favoreciendo la relación entre los laboratorios y contribuyendo a mejorar la calidad de los productos industriales.

En metrología legal, la norma favorece el reconocimiento interterritorial de los organismos de verificación, abriendo un campo de competencia que permitirá incrementar la eficiencia. Así, una empresa habilitada para verificar instrumentos de medición en servicio en una Comunidad Autónoma podrá desarrollar su actividad en el resto del territorio nacional.

Modificación de la Ley de Industria

La disposición final tercera del Anteproyecto modifica diversos artículos de la Ley de Industria, al objeto de mejorar las garantías que los productos e instalaciones industriales cumplan los requisitos técnicos de seguridad y protección del medio ambiente.

En el Proyecto de Ley se establece la obligatoriedad de que los organismos de control, que son aquellos entes encargados de la verificación de la conformidad de las instalaciones y productos industriales, dispongan de una acreditación como medio de evaluación de su competencia técnica, independencia e imparcialidad. De esta forma se aseguran criterios claros, objetivos, no discriminatorios y únicos para todo el territorio nacional.

Además, se ha actualizado la tipificación de las infracciones establecidas en la Ley.

Hacienda y Administraciones Públicas

PROYECTO DE LEY DE TRANSFORMACIÓN DEL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Transformación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores para extinguir y liquidar el anterior Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores como entidad con personalidad jurídica propia, creando una estructura de gestión adecuada a la nueva situación derivada de haberse completado en febrero la última fase del Mecanismo de pago.

El Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, creó el Fondo para la Financiación de los Pagos a los Proveedores como instrumento de gestión de este mecanismo extraordinario de financiación de las administraciones territoriales. El Fondo ha canalizado más de 41.000 millones de euros hacia la actividad económica, contribuyendo de manera significativa a inyectar liquidez a empresas y autónomos, a la reducción de la morosidad de las administraciones públicas y al sostenimiento de los servicios públicos gestionados por comunidades autónomas y entidades locales.

El Fondo anterior se creó como ente con personalidad jurídica fundamentalmente para obtener financiación ajena en los mercados. Al completarse en febrero la última fase del mecanismo, sin que se vayan a realizar ya más pagos a proveedores a través del mismo, ya no es necesaria la personalidad jurídica. Se plantea, por tanto, la modificación del régimen jurídico convirtiéndolo en un Fondo carente de personalidad jurídica de los previstos en el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria. El Fondo sólo existe ya para gestionar los préstamos con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Al convertirse en un fondo carente de personalidad jurídica, se obtienen varias ventajas:

- Fortalecimiento de la gestión del Fondo, simplificando el proceso de decisiones y la eficiencia de su gestión.
- Mayor integración y coordinación de la gestión del pasivo con la del Estado.
- Mayor integración y coordinación de la gestión del activo del Fondo (préstamos a Comunidades Autónomas y Entidades Locales) con los procedimientos y demás mecanismos gestionados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el marco de sus competencias en materia de relaciones financieras con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.
- Refuerzo de la credibilidad de la Ley Orgánica del Control de la Deuda Comercial del Sector Público, como medida estructural de erradicación de la morosidad de las Administraciones territoriales e indicación clara de que ya no habrá nuevos planes extraordinarios de pagos a proveedores.



Para evitar que en este proceso de transformación y simplificación jurídica surjan incertidumbres y para dotar de claridad y plena seguridad jurídica a los operadores económicos implicados, se solicita la tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia.



Economía y Competitividad

APROBADO EL PLAN INTEGRAL DE APOYO AL COMERCIO MINORISTA PARA 2014

- Incluye treinta y dos medidas en diez ejes de actuación diseñadas en colaboración con el sector y las Comunidades Autónomas.
- Financiación, innovación, nuevas tecnologías, impulso a la relación comercio-turismo y a las áreas comerciales tradicionales, ejes prioritarios de actuación.

El Consejo de Ministros ha aprobado la segunda edición del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista, que incluye 32 medidas para impulsar la competitividad del comercio, en particular en el ámbito del pequeño comercio.

El Plan está estructurado en diez ejes de actuación orientados a la innovación del pequeño comercio; el fomento de los centros comerciales abiertos y mercados municipales; el apoyo financiero a las empresas; la promoción comercial; el impulso del relevo generacional y los emprendedores; el aprovechamiento de las sinergias entre comercio y turismo; la mejora de la seguridad comercial; la adopción de medidas legislativas de impulso a la actividad comercial y de eliminación de barreras a la actividad; el apoyo a la internacionalización del comercio español; y la mejora de la formación y la creación de empleo.

Modernización de las zonas comerciales

Además de las medidas ya contempladas en el plan de 2013 de ayudas a mercados y zonas de gran afluencia turística, se incorporan al plan las líneas de ayudas del Ministerio de Fomento, que pueden repercutir en la mejora de las zonas comerciales urbanas dentro del marco del Plan Estatal de Rehabilitación de edificios, y la regeneración y renovación de zonas urbanas y turísticas que desarrolla la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Apoyo a la financiación

El Plan integra todas las líneas ICO específicas para el sector destinadas a apoyar inversiones y liquidez en Pymes y autónomos. El sector comercial minorista constituyó uno de los sectores más importantes en la utilización de estas líneas el año pasado.

En 2013, en el sector del comercio minorista, las líneas ICO financiaron 31.404 operaciones, lo que representó la concesión de créditos por un importe de 1.232 millones de euros, que generaron una inversión total de 1.633 millones de euros. Estos datos han supuesto un aumento del 3,6 por 100 en crédito concedido, con 43 millones más que en 2012, y 18 por

100 más de operaciones financiadas, 4.800 operaciones más que las que se financiaron en el ejercicio anterior.

Innovación y nuevas tecnologías

El comercio electrónico batió un nuevo récord de facturación en el segundo trimestre de 2013, cuando alcanzó un volumen de negocio de 3.185,3 millones de euros, lo que supone un 20,6 por 100 más que en el mismo trimestre de 2012. Estos datos explican la importancia de la incorporación del pequeño comercio a este canal de venta además del presencial tradicional.

La innovación y la apertura del canal on-line se implementan a través de del programa de Red.es “¿Vendes en Internet?”, de asesoría y fomento del comercio electrónico como nuevo canal de venta entre pymes y autónomos. En 2013 el programa ha tenido más de 3.600 beneficiarios; la web formativa cuenta con más de tres mil usuarios registrados.

Este programa incorpora actuaciones de asesoramiento e implantación de soluciones de comercio electrónico destinados a las Pymes, y cuenta en 2014 con una dotación de 10,4 millones para ayudas.

Promoción comercial y del turismo de compras

En el ámbito de la dinamización de centros comerciales urbanos, en el año 2013 se actuó en diecisiete áreas comerciales tradicionales españolas que integran más de 6.300 comercios. Cabe destacar la ejecución de planes de marketing para la promoción comercial y turística de ejes comerciales tan significativos como el Passeig de Gràcia de Barcelona o el centro de Madrid, donde se ha desarrollado la campaña “Madrid destino 7 estrellas”.

También desde la Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas (SEGITUR) se seguirán desarrollando Apps móviles “Guías de destino”. En 2013 se llevaron a cabo en once destinos piloto: Palma de Mallorca, El Hierro, Santiago de Compostela, Castelldefels (Barcelona), Las Palmas de Gran Canaria, La Gomera, Haro (La Rioja), La Axarquía (Málaga), Badajoz-Elvas, Villajoyosa (Alicante) y Jaca (Huesca), en los cuales se facilita a los turistas guías virtuales para móviles y tabletas, donde pueden acceder a información actualizada sobre el destino y realizar gestiones. Al mismo tiempo, desde Turespaña se incorporan nuevas actuaciones para promover y potenciar la imagen de España en el exterior como destino de compra para el turismo.

Continúan los proyectos de inversión en equipamientos comerciales singulares en las zonas de gran afluencia turística. En el año 2013 se promovió una inversión, que ascendió a 2,2 millones de euros, en las Zonas de Gran Afluencia Turística (ZGAT) de Punta Umbria (Huelva), Valladolid, Alicante y Badajoz.

Comercio seguro



Se ha puesto en marcha un plan de comercio seguro que la Dirección General de la Policía ha impulsado desde 2013 en colaboración con los propios comerciantes.

A través de medidas preventivas e informativas por parte de los efectivos de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, que van a tener continuidad en el plan de 2014, se ha conseguido una disminución sensible de la delincuencia: en 2013, en el ámbito de actuación de la Policía Nacional, los hurtos han disminuido en 6 por 100 interanual y las estafas con tarjeta se han visto reducidas en un 24 por 100; el robo con fuerza en las cosas, un 20 por 100; y el robo con intimidación, un 8 por 100.

Formación, empleo e internacionalización

La generación de empleo y la formación en el sector comercial son, de nuevo, objetivos prioritarios en esta segunda edición del plan.

Este año, además de continuar el desarrollo del máster en Distribución Comercial de Gran Consumo, el Centro de Estudios Económicos y Comerciales (CECO) impartirá la primera edición del curso on-line para la formación específica de agentes comerciales.

De esta forma, este mismo mes de abril comienza la primera edición del “Curso on-line para Agentes Comerciales”, impulsado por la Dirección General de Comercio Interior y el Colegio de Agentes Comerciales. Está previsto que a lo largo del año 2014 se formen entre ochocientos y mil nuevos agentes comerciales que obtendrán una certificación profesional oficial expedida por la Dirección General de Comercio Interior.

Situación del comercio minorista

El comercio supone el 12,1 por 100 del PIB total de la economía española. El comercio minorista constituye por sí solo el 5,3 por 100 del PIB total. Las 1.828.694 personas ocupadas en el comercio minorista suponen el 10,9 por 100 del total de ocupados de la economía española.

A pesar del impacto de la crisis en el sector del comercio, las ventas del comercio minorista empiezan a mostrar un cambio de tendencia en los últimos meses de 2013 y alcanzan tasas interanuales positivas en septiembre (+2 por 100), noviembre (+1,9 por 100) y enero de 2014 (+0,5 por 100). En el mes de febrero, con los últimos datos disponibles, siete Comunidades Autónomas aumentaron sus ventas respecto al mismo mes de 2013. Es especialmente destacable que las Comunidades más turísticas son las que tienen los mayores incrementos en los últimos meses: Canarias (+4,3 por 100), en valores positivos de las ventas desde julio; Illes Balears (+1,1 por 100), en positivo desde abril; y Comunidad Valenciana (+1 por 100), en positivo desde septiembre. También Galicia (+0,7 por 100) y Navarra (+1,6 por 100) tienen valores positivos desde septiembre; y Cataluña (+1 por 100), desde noviembre.

En cuanto a la ocupación en el comercio minorista, comparando los datos medios de los años 2012 y 2013, ya hay ocho Comunidades Autónomas que presentan tasas interanuales



positivas de ocupación en el comercio minorista, la Comunidad Valenciana creció en 10.762 ocupados; la Comunidad de Madrid, en 7.966; Illes Balears, en 3.989; Asturias, en 3.270; Extremadura, en 1.954; Canarias, en 1.151; País Vasco, en 1.049; y La Rioja, en 91.

El carácter estratégico del sector, la necesidad de consolidar el cambio de tendencia, así como las nuevas oportunidades del mercado, están detrás del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España 2014, que ha contado con la colaboración de los Ministerios de Empleo y Seguridad Social; Fomento; Industria, Energía y Turismo; Interior; Justicia; Hacienda y Administraciones Públicas; y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Para la ejecución del Plan se trabaja también con Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Cámaras de Comercio, Mercasa y las principales organizaciones empresariales del sector.



Industria, Energía y Turismo

MÁS DE 98 MILLONES PARA FINANCIAR A PYMES, EMPRESAS TECNOLÓGICAS Y JÓVENES EMPRENDEDORES

- Los fondos, que aumentan un 2,2 por 100 con respecto al año pasado, irán destinados a la Empresa Nacional de Innovación (ENISA), que gestionará las líneas a través de préstamos participativos.
- Se estima que estas tres líneas de financiación darán cobertura a unos 720 proyectos empresariales que conllevarán una inversión inducida de 688 millones de euros y la creación de 2.900 puestos de trabajo.

El Consejo de Ministros ha aprobado tres Acuerdos por los que se autoriza al Ministerio de Industria, Energía y Turismo para que, a través de la Empresa Nacional de Innovación (ENISA), financie con 98,3 millones de euros proyectos empresariales promovidos por pequeñas y medianas empresas, empresas de base tecnológica y jóvenes emprendedores, con objeto de impulsar la creación de empresas y contribuir a la generación de empleo.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo aumenta un 2,2 por 100 el presupuesto para este programa, que el año pasado gestionó 96,17 millones de euros.

El programa se llevará a cabo a través de líneas gestionadas por ENISA y se prevé que den cobertura a unos 720 proyectos empresariales, induciendo una inversión de 688 millones de euros y la creación de unos 2.900 puestos de trabajos, de los cuales unos 900 serán de alto perfil tecnológico. Del total de empresas beneficiarias, unas 230 empresas serán de nueva creación.

ENISA otorgará la financiación a través de préstamos participativos, que son instrumentos de financiación que aportan recursos a largo plazo a las empresas sin interferir en su gestión con unos tipos de interés vinculados a la evolución de los resultados de la misma. En estas líneas no se exigen más garantías que las del propio proyecto empresarial y la solvencia del equipo gestor.

Tres líneas de financiación

– Línea PYME

Se concederán entre 25.000 euros y 1,5 millones de euros a proyectos promovidos por pequeñas y medianas empresas que con objeto de mejorar su competitividad y contribuir a la generación de empleo.

El periodo de amortización de los préstamos tendrá un vencimiento máximo de nueve años, con un máximo de siete años de carencia. No se exigirán garantías y el tipo de

interés se fijará en función de los resultados de la empresa beneficiaria, con un mínimo y un máximo.

– Línea de Empresas de Base Tecnológica

Se concederán entre 25.000 euros y 1,5 millones de euros, sin garantías, a proyectos cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos, procesos o servicios.

Las líneas tendrán un vencimiento máximo de siete años, con un máximo de cinco años de carencia. No se exigirán garantías y el tipo de interés se fijará en función de los resultados de la empresa beneficiaria, con un mínimo y un máximo.

– Línea Jóvenes Emprendedores

Se concederán entre 25.000 euros y 75.000 euros, sin garantías, a proyectos cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos, procesos o servicios.

Las líneas tendrán un vencimiento máximo de cuatro años, con un máximo de seis meses de carencia. No se exigirán garantías y el tipo de interés se fijará en función de los resultados de la empresa beneficiaria, con un mínimo y un máximo.

Empresa Nacional de Innovación (ENISA)

La Empresa Nacional de Innovación (ENISA) es una sociedad de capital público adscrita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a través de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa. Su actividad consiste en proporcionar financiación a largo plazo a las pequeñas y medianas empresas innovadoras, especialmente en las etapas de crecimiento y expansión inicial.

Como principal instrumento financiero de apoyo a las Pyme, ENISA utiliza el préstamo participativo, una figura que proporciona recursos a largo plazo a las empresas sin interferir en su gestión. El tipo de interés que se aplica se determina en función de la evolución de la actividad de la compañía y para su concesión ENISA no exige garantías financieras ni personales.

Las especiales características de los préstamos participativos (principal fórmula de financiación que utiliza la compañía) le otorgan una notable capacidad para generar inversión inducida a través de los acuerdos de colaboración que mantiene con un gran número de instituciones públicas y privadas.

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA TIC DE ENISA

Además, el Consejo de Ministros ha autorizado la modificación del convenio suscrito en 2013 entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y ENISA para financiar préstamos participativos a empresas del sector de las telecomunicaciones y la sociedad de la información, con el objetivo de ajustar las cantidades finalmente aportadas en el programa, que han ascendido a 2,2 millones de euros.



Fomento

DEFINIDOS LOS PEAJES A APLICAR A LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS EN LAS AUTOPISTAS ESTATALES

- La nueva norma no supone la introducción de ningún tipo de tasa ni nuevo peaje por la utilización de la Red de Carreteras del Estado.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen los criterios para la determinación de los peajes a aplicar a determinados vehículos de transporte de mercancías en autopistas en régimen concesión de la Red de Carreteras del Estado.

La aprobación del Real Decreto responde a la exigencia de incorporación al Derecho interno español de una Directiva comunitaria de 2011, relativa a la aplicación de gravámenes a los vehículos pesados de transporte de mercancías por la utilización de determinadas infraestructuras.

La norma aprobada no supone la introducción de ningún tipo de tasa ni nuevo peaje por la utilización de la Red de Carreteras del Estado, por lo que no tendrá ningún tipo de efecto negativo para los ciudadanos, los usuarios de la carretera y los transportistas.

Criterios

El Real Decreto tiene como fin adaptar a las últimas directrices comunitarias los criterios de definición de los peajes a aplicar a los vehículos pesados para el transporte de mercancías, en autopistas estatales en régimen de concesión, lo que hace del siguiente modo:

- Mantiene el ámbito de aplicación a aquellos peajes cobrados a vehículos pesados destinados al transporte de mercancías de más de 3,5 toneladas de masa máxima autorizada en las autopistas de peaje de la Red de Carreteras del Estado.
- Actualiza los criterios que han de utilizarse para el cálculo de estos peajes.
- Fija los nuevos requisitos para la aplicación de descuentos y modulaciones.
- Establece las condiciones de aplicación y cobro, de forma que sean transparentes y no discriminatorias.
- Regula las comunicaciones que deben efectuarse a la Comisión Europea.

La aprobación del Real Decreto no supone la revisión de los contratos de concesión de autopistas existentes, ya que los criterios para la determinación de los peajes no son exigibles para aquellas concesiones que ya se encuentren en funcionamiento.

Hacienda y Administraciones Públicas

COMPRA CENTRALIZADA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de un acuerdo marco para la compra centralizada de espacios en medios de comunicación para las campañas incluidas en los planes anuales de publicidad y comunicación institucional.

El acuerdo se enmarca en las recomendaciones del informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas y tiene por objeto aumentar la eficacia y eficiencia en la contratación de dichos servicios, ajustar y optimizar los precios de ejecución y, permitir un mejor conocimiento del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

No se incluyen en el ámbito del acuerdo las campañas publicitarias de carácter industrial, comercial o mercantil, los contratos menores y los servicios de creatividad y, en su caso, producción, así como la evaluación de la eficacia y resultados de las campañas (post-test).

El acuerdo engloba a la Administración General del Estado y sus organismos, si bien podrán adherirse las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. También podrán sumarse al proceso las campañas de carácter industrial, comercial o mercantil si se considera adecuado.

El valor estimado del acuerdo asciende a 77 millones de euros, IVA excluido, y el plazo de duración será de dos años, prorrogables por periodos semestrales, hasta un máximo de año y medio.

El objetivo es que la contratación centralizada mediante este nuevo modelo esté plenamente operativa en el segundo semestre de 2014, de forma que puedan beneficiarse las campañas previstas en el Plan de Comunicación de 2014.

Industria, Energía y Turismo

CAMPAÑA INFORMATIVA SOBRE LA NUEVA FACTURACIÓN DE LA LUZ

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de la orden de autorización que ha concedido el ministro de Industria, Energía y Turismo para que el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía lleve a cabo la campaña de comunicación institucional sobrevenida denominada "Ahorro de Energía y Nuevo Sistema de Facturación de la Energía Eléctrica".

El objetivo de esta campaña será informar sobre los nuevos mecanismos de facturación de los Precios Voluntarios al Pequeño Consumidor (PVPC) eléctricos y proporcionará información sobre medidas de ahorro y eficiencia energética.

La campaña comenzará el 1 junio y durará hasta diciembre de 2014 y tiene un presupuesto neto de cuatro millones de euros.

La campaña se realizará a través de medios convencionales, de Internet (con un portal informativo y aplicaciones para dispositivos móviles), así como con acciones especiales, como la distribución de veintiséis millones de folletos institucionales a través de las comercializadoras, junto a la factura de la luz.

Hacienda y Administraciones Públicas

NUEVO ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE VEHÍCULOS TURISMOS

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de un nuevo acuerdo marco para el suministro centralizado de vehículos turismos. Aunque ya existía un acuerdo marco para este tipo de producto, cuya vigencia expira el 30 de junio de 2014, el hoy autorizado introduce diversas mejoras que se enmarcan en las recomendaciones del informe Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas en materia de contratación centralizada.

Así, se apuesta por simplificar el catálogo y adaptarlo a las necesidades de los compradores (en el acuerdo marco vigente solo habían tenido compras 501 de los 2.234 productos catalogados), homogeneizando sus características y reduciendo al mínimo las opciones de equipamiento adicional.

Competencia entre marcas y mejora de precios

Por otro lado, se introducen cambios para incentivar la competencia entre marcas y mejorar los precios. Para ello, se reduce el número de vehículos ofertados por los licitadores para que presenten sólo los más adaptados a las necesidades de la Administración. También se limita el precio máximo del equipamiento adicional y se premia a los vehículos cuyos kits tengan un precio más ventajoso y a los que ofrezcan un mayor número de ellos.

Igualmente, entre los criterios de valoración se tendrán en cuenta aspectos técnicos y medioambientales, y el precio recibirá la ponderación más alta. La adjudicación de los contratos podrá efectuarse convocando a las partes a una segunda licitación cuando lo aconsejen las circunstancias puntuales del mercado, el volumen del pedido u otros motivos debidamente justificados.

El acuerdo engloba a la Administración General del Estado y sus organismos, si bien podrán adherirse al mismo las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como las sociedades, fundaciones y los restantes entes del sector público. De hecho, ya se habían adherido al vigente acuerdo 284 organismos y empresas públicas de Comunidades Autónomas, así como 258 entes locales, organismos y empresas públicas locales.

Setenta millones de euros

El valor estimado del Acuerdo asciende a setenta millones de euros, IVA excluido, y el plazo de vigencia máximo será de dos años, prorrogable por un año.

La publicación de la convocatoria del procedimiento abierto está prevista de forma inmediata a la aprobación de este Acuerdo, así como que los primeros contratos basados en el mismo puedan comenzar en octubre.



Durante el período de vigencia del contrato podría alcanzarse un ahorro estimado de 16,4 millones de euros respecto de precios de mercado, considerando unas compras similares a las efectuadas con arreglo al acuerdo marco vigente.



Empleo y Seguridad Social

SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN TRIPARTITA PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO PARA SUS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado al Servicio Público de Empleo Estatal a destinar 31.038.690 euros a la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, para la financiación de sus gastos de funcionamiento y personal. Dicha cantidad se financia con cargo al crédito disponible en los conceptos presupuestarios del programa de gasto del Servicio Público de Empleo Estatal.

La Fundación tiene carácter tripartito y su Patronato está constituido por la Administración Pública, con representación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y las Comunidades Autónomas, y por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

Las actividades de la Fundación consisten en colaborar y asistir técnicamente al Servicio Público de Empleo Estatal en la planificación, programación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las iniciativas de formación. Otra de sus funciones es contribuir al impulso y difusión del subsistema de formación profesional para el empleo entre las empresas y trabajadores.



Hacienda y Administraciones Públicas

DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA EL DECRETO LEY ANDALUZ PARA REABRIR LA MINA DE AZNALCÓLLAR

- También se desiste del conflicto positivo de competencias sobre la convocatoria del concurso para adjudicar la explotación.

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos en relación con el conflicto de competencias, ya solucionado, sobre la mina sevillana de Aznalcóllar. En el primer acuerdo el Gobierno desiste del recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra el Decreto Ley de la Junta de Andalucía 9/2013, de 17 de diciembre, por el que se articulan los procedimientos necesarios para la reapertura de la mina. En el segundo de los acuerdos el Gobierno desiste del conflicto positivo de competencia planteado en relación con la resolución del 13 de enero de 2014 de la Junta de Andalucía, por la que se convocaba concurso público para la adjudicación de la explotación de los recursos de la reserva minera.

Los dos acuerdos para el desistimiento de los recursos ante el Tribunal Constitucional se producen tras los acuerdos alcanzados entre ambas Administraciones, por los que se reconoce la competencia estatal para declarar las reservas mineras y se da continuidad al procedimiento de concurso iniciado por la Junta de Andalucía.

En virtud de dichos acuerdos, el Consejo de Ministros aprobó el 11 de abril un Real Decreto Ley, por el que se definía y delimitaba la zona que se denominará "Aznalcóllar" y permitía la adjudicación de la explotación de la mina por la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme a un procedimiento de concurrencia competitiva.

Por su parte, la Junta ha aprobado el Decreto Ley 4/2014, de 11 de abril, reconociendo ya la titularidad del Estado sobre las reservas mineras y la competencia para establecerlas, derogando la declaración de reserva por ella efectuada en el anteriormente citado Decreto Ley de 17 de diciembre de 2013, y permitiendo la continuidad del concurso público para la explotación de la mina, en los términos acordados con el Estado.

Con los acuerdos adoptados por el Gobierno, además de solventar el conflicto competencial entre el Gobierno y la Junta de Andalucía, se completan las medidas destinadas a sumar esfuerzos de cara a la puesta en marcha de un proyecto que impulsará el desarrollo económico, social y laboral de la zona.

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

SUBVENCIÓN DE VEINTIOCHO MILLONES A CANTABRIA PARA EL PLAN DIRECTOR DEL HOSPITAL MARQUÉS DE VALDECILLA

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión a la Comunidad Autónoma de Cantabria de una subvención destinada a la financiación de inversiones contempladas en el Plan Director del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, por importe de veintiocho millones de euros, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2014.

El objetivo es mantener el compromiso de garantizar la continuidad de este hospital como centro de referencia nacional. Con este propósito, la Ley de Presupuestos Generales para 2014 contiene un apartado específico “para financiar las inversiones contempladas en el Plan Director del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de la Comunidad Autónoma de Cantabria”.

El Hospital sufrió un derrumbe de su fachada en el año 1999, un grave accidente en el que fallecieron cuatro trabajadores. En ese momento, el proceso de traspaso de las competencias de gestión sanitaria del Estado a las Comunidades Autónomas no se había completado. El acuerdo de transferencias, firmado con posterioridad, incluyó el compromiso del Gobierno de España de financiar las obras del hospital. Éste es el motivo por el que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad destina esta subvención a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El convenio por el que se otorga esta subvención está destinado a las inversiones de la Comunidad Autónoma pagadas con cargo a su presupuesto de gastos que no hayan sido financiadas por el convenio firmado con fecha 27 de agosto de 2002 ni por el convenio con fecha 1 de julio de 2013, formalizado entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Cantabria.



Interior

ACTUACIONES DE REFUERZO DE LOS PERÍMETROS FRONTERIZOS EN CEUTA Y MELILLA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de las actuaciones de refuerzo de los perímetros fronterizos de España con Marruecos en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

El elevado número de inmigrantes que se encuentran en situación irregular en Marruecos y que pretenden entrar en España, así como el efecto “llamada” que puede derivarse de los últimos asaltos a las vallas perimetrales de Ceuta y Melilla, han dado lugar a que, con independencia de otras medidas que puedan adoptarse, resulte inaplazable la realización de determinadas actuaciones de refuerzo de los sistemas de los vallados perimetrales fronterizos con el objetivo de aminorar, con la mayor inmediatez posible, los asaltos descritos y limitar los riesgos graves e inminentes que dichos asaltos producen para la vida e integridad física, tanto de los propios inmigrantes como de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad encargadas de la protección fronteriza.

Como consecuencia de ello, el secretario de Estado de Seguridad, mediante una resolución de 24 de marzo de 2014, declaró de emergencia la realización de una serie de actuaciones urgentes en ambos puestos fronterizos, por un importe máximo de 2.111.460 euros: 1.318.520 euros en Melilla y 792.940 euros en Ceuta.

Las actuaciones de refuerzo que se pretenden hacer consisten, en esencia, en:

- Eliminación del fleje abatible en la parte superior del vallado exterior de Melilla.
- Suministro e instalación de malla anti trepa en el lado exterior de las vallas interior y exterior del perímetro fronterizo de Melilla en una extensión de 15.052 metros lineales.
- Suministro e instalación de malla anti trepa en el lado exterior de las vallas interior y exterior del perímetro fronterizo de Ceuta en una extensión discontinua de 7.450 metros.
- Obras de instalación de rejas hidráulicas bajo el Puente El Tarajal, sobre el arroyo de Las Bombas, para impedir el paso de personas por ese punto.

Del importe máximo autorizado para estas obras, de 2.111.460 euros, 2.101.060 euros corresponden a la ejecución de las obras y 10.400 euros a la asistencia técnica de dirección de los trabajos y elaboración de la documentación técnica correspondiente, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Eliminación del fleje abatible (Melilla): 61.560 euros.



- Suministro e instalación de malla anti trepa (Melilla): 1.252.800 euros.
- Suministro e instalación de malla anti trepa (Ceuta): 286.200 euros.
- Instalación de rejas hidráulicas bajo el Puente El Tarajal (arroyo de Las Bombas): 500.500 euros.
- Asistencia técnica de las citadas actuaciones: 10.400 euros.



Interior

OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA AL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de las obras en la red de abastecimiento por agua sanitaria en el Centro de Internamiento de Extranjeros de Madrid.

Tras detectar que el agua sanitaria de las instalaciones del Complejo Policial de la Avenida de los Poblados de Madrid, que alberga las dependencias del Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE), aparecía con tonos poco nítidos y color tierra, se solicitó un análisis específico a unos laboratorios que tomaron varias muestras. El resultado de tales análisis fue que el agua presentaba unos valores de hierro en agua potable superiores a los criterios sanitarios fijados para el consumo humano, debido a la oxidación y deterioro de toda la red de abastecimiento.

Como consecuencia de ello, y con el fin de evitar riesgos para la salud, tanto de las personas ingresadas en el CIE como de los funcionarios que prestan servicio en el mismo y de los ciudadanos que acuden allí a realizar sus trámites, por resolución del secretario de Estado de Seguridad de 24 de marzo de 2014 se declararon de emergencia las obras de instalación de una nueva red de abastecimiento en dicho Complejo, por un importe máximo de 877.250 euros, de los que 816.750 euros corresponden a la ejecución de las obras y 60.500 euros a la asistencia técnica de dirección de los trabajos y elaboración de la documentación técnica correspondiente.

Economía y Competitividad

MODIFICADA LA NORMATIVA REGULADORA DE LAS COPIAS DEL CENSO ELECTORAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica otro de 2003 que regulaba el contenido de las listas electorales y de las copias del censo electoral.

Los objetivos del Real Decreto hoy aprobado son:

- Adecuar los textos de los datos de las listas de votación y de las copias del censo electoral para unas elecciones atendiendo a lo establecido en la Ley del Régimen Electoral General, en la redacción dada por la Ley Orgánica del 28 de enero de 2011, atendiendo al derecho de sufragio activo y a las condiciones para su ejercicio.
- Establecer el contenido y las fechas de entrega de las copias del censo electoral de los españoles residentes-ausentes que viven en el extranjero a las candidaturas y a las juntas electorales competentes.
- Eliminar la exposición pública de las listas electorales en los locales electorales.
- Dar publicidad a la práctica habitual de imprimir los indicadores de voto por correo en las listas o en listas complementarias.

Los cambios introducidos en la Ley del Régimen Electoral General hacen necesario eliminar la referencia a las listas de votación de los españoles residentes en el extranjero en las elecciones municipales y locales; incluir en las listas de los españoles residentes en el extranjero el indicador de haber solicitado el voto, y establecer un plazo de entrega de la copia del censo de los electores residentes en el extranjero a las candidaturas que permita incorporar la mayor información de las solicitudes de voto tramitadas hasta el momento de la entrega.

Ejemplares en los locales de votación

Por otra parte, el citado Real Decreto de 2003 establecía que en los locales electorales se dispondría de dos ejemplares de listas de votación: uno, para uso de la mesa y otro, para la exposición pública en el local. En su momento, esta exposición pública resultaba útil para la localización de las mesas por los electores que tenían errores en sus datos de inscripción; pero con las mejoras continuas introducidas en la gestión del censo electoral ahora se puede considerar innecesaria.

Además de las listas de votación, en los locales electorales se exponen las listas con el callejero de la sección y el rango de iniciales del primer apellido de los electores que contiene cada mesa electoral, a los efectos de que éstos puedan conocer la sección y la mesa electoral que les corresponde a partir del domicilio y de la inicial de su primer apellido. Entendiendo que con la exposición pública del callejero y del rango de iniciales del primer apellido se facilita suficientemente la identificación de las mesas electorales, a la vez que se contribuye a mejorar la protección de los datos de carácter personal de los electores, se elimina la exposición pública de las listas de votación que se venía realizando.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADA UNA CONSULTA POPULAR Y DENEGADAS OTRAS EN PINOSO (ALICANTE)

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ayuntamiento de Pinoso (Alicante) a celebrar una consulta popular sobre la limitación de velocidad en determinadas calles del municipio, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, del 2 de abril de 1985.

Por el contrario, no se autorizan otras consultas, por extralimitarse en las competencias municipales, sobre pozos para almacenar sustancias de alto potencial contaminante o para dedicar porcentajes del presupuesto a ayudas a asociaciones sociosanitarias y ONG de carácter social y ayuda al desarrollo.

Asimismo, otra consulta solicitada sobre prioridades municipales queda supeditada a que se retire una de las actuaciones previstas, relativa a la creación de un centro sanitario, que tampoco es competencia municipal.

Interior

CONCESIÓN DE CUATRO GRANDES CRUCES DE RECONOCIMIENTO CIVIL A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

El Consejo de Ministros ha aprobado cuatro Reales Decretos por los que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a Luis García Lozano; José Manuel Juan Boix; Martín Martínez Velasco y Eduardo Vinuesa Rafels, todos ellos fallecidos como consecuencia de atentados terroristas y cuyos familiares ya han sido indemnizados:

Luis García Lozano, coronel del Ejército de Tierra y segundo jefe del Gobierno Militar de Guipúzcoa, fallecido a consecuencia de los disparos recibidos cuando se encontraba en su vehículo en San Sebastián (Guipúzcoa), el 2 de enero de 1991. El atentado fue reivindicado por la organización terrorista ETA.

José Manuel Juan Boix, estudiante, fallecido a consecuencia del atentado terrorista cometido en la Estación de Chamartín de Madrid, el 29 de julio de 1979. El atentado fue reivindicado por la organización terrorista ETA.

Martín Martínez Velasco, inspector del Cuerpo Nacional de Policía, fallecido a consecuencia de los disparos recibidos cuando se encontraba en Izurza (Vizcaya), el 10 de septiembre de 1988. El atentado fue reivindicado por la organización terrorista ETA.

Eduardo Vinuesa Rafels, fallecido a consecuencia del atentado terrorista cometido contra el restaurante “Arrantzale” en el Grao de Castellón, el 2 de agosto de 1985. El atentado fue reivindicado por el grupo terrorista “Fracciones Falangistas Españolas”.

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN A INSTALACIONES PARA EL PERÍODO 2013-2020

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta de los Ministerios de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; de Industria, Energía y Turismo, y de Economía y Competitividad, la asignación individual de derechos de emisión de gases de efecto invernadero a las instalaciones que constituyen el primer conjunto de nuevos entrantes del periodo 2013-2020.

El acuerdo afecta a un total de trece instalaciones, de las que nueve corresponden a ampliaciones de instalaciones existentes y cuatro a nuevas instalaciones.

13,5 millones de cuantía

La cuantía de derechos de emisión otorgados asciende a 13,5 millones que se tomarán de la reserva de nuevos entrantes para el periodo 2013-2020, común a todas las instalaciones de la Unión Europea afectadas por este régimen. Esta reserva representa el 5 por 100 de la cantidad de derechos de emisión asignados a escala comunitaria para el periodo 2013-2020.

Una vez descontados los 300 millones de derechos que se destinan al programa de financiación de proyectos de demostración de renovables innovadoras y de captura y almacenamiento geológico de carbono, NER300, se disponen de un total de unos 480 millones de derechos.

El cálculo de las asignaciones se ha realizado aplicando la metodología de asignación establecida en una Decisión Comunitaria de 2011, así como las guías interpretativas elaboradas por la Comisión Europea.

Igualmente, se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 19 de la Ley del 9 de marzo de 2005, por la que se reguló el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, que incluye consulta a la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, trámite de información pública, aprobación de las asignaciones preliminares por parte de la Comisión Europea y elevación al Consejo de Ministros a propuesta de los Ministros de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de Economía y Competitividad, y de Industria, Energía y Turismo.

El Acuerdo contiene un Anexo con las asignaciones a los proyectos que constituyen este grupo de nuevos entrantes del periodo 2013-2020. En el caso de las ampliaciones, la asignación aprobada refleja la asignación como instalación existente más lo correspondiente a la ampliación significativa de capacidad. Además, se han evaluado algunos proyectos a los que no se concede asignación gratuita de derechos de emisión, por no haber satisfecho todos los requisitos que impone la normativa.

Las asignaciones finalmente aprobadas por el Consejo de Ministros pueden sufrir en determinados casos ajustes o modificaciones a lo largo del periodo, de acuerdo con lo que contemplan, a este respecto, la normativa comunitaria y estatal.



Industria, Energía y Turismo

DESESTIMADAS 41 RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR LA CONOCIDA COMO “MORATORIA RENOVABLE”

El Consejo de Ministros ha acordado desestimar las 41 reclamaciones de responsabilidad patrimonial presentadas por titulares de instalaciones renovables por los daños y perjuicios ocasionados por el Real Decreto Ley 1/2012, que suspendió los procedimientos de preasignación de retribución y suprimió los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes renovables y residuos.

Los titulares de las instalaciones reclamaban indemnizaciones por considerar que esta norma les había producido daños antijurídicos, esto es, que no tienen el deber de soportar, y que, por lo tanto, deben ser indemnizados por la Administración General del Estado.

El Acuerdo aprobado hoy establece que no se dan los requisitos exigidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 1992, para que proceda declarar la responsabilidad patrimonial del Estado legislador. El daño alegado por los reclamantes no puede reputarse antijurídico al tener el deber de soportarlo en tanto destinatarios de la norma, lo cual hace innecesario el análisis del resto de elementos necesarios para declarar la responsabilidad patrimonial. Por lo tanto, tampoco hay pronunciamiento sobre las cantidades reclamadas como indemnización, denegándose expresamente la práctica de la prueba solicitada.

Industria, Energía y Turismo

RECHAZADOS VARIOS RECURSOS CONTRA EL PERMISO DE INVESTIGACIÓN DE HIDROCARBUROS “CRONOS”

El Consejo de Ministros ha acordado desestimar los recursos presentados por la Asociación Soriana para la defensa y estudio de la Naturaleza y los Ayuntamientos aragoneses de Sisamón, Campillo de Aragón y Cimballa contra el permiso de investigación de hidrocarburos “Cronos” que comprende áreas de las provincias de Soria y Guadalajara.

Este permiso de investigación de hidrocarburos fue otorgado por el Gobierno a la empresa Frontera Energy Corporation, S.L., mediante un Real Decreto del 26 de abril de 2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Sector de Hidrocarburos. y le concedía el derecho en exclusiva para explorar la existencia de yacimientos de hidrocarburos.

Dos han sido los argumentos que han llevado a la adopción de esta resolución:

- No concurre en los recurrentes la condición de interesado, conforme a la Ley del Sector de Hidrocarburos y la jurisprudencia.
- El otorgamiento de este permiso de investigación de hidrocarburos no puede entrañar daños medioambientales, puesto que se configura como una concesión demanial. Serán los trabajos concretos posteriores los que estarán sujetos al trámite de evaluación ambiental, en su caso, y deberán contar con las correspondientes autorizaciones conforme a la normativa medioambiental en vigor.

Economía y Competitividad

CRÉDITO PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE FABRICACIÓN DE VIDRIO EN MÉXICO

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de un crédito en condiciones comerciales, con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), gestionado por la Secretaría de Estado de Comercio, por un máximo de seis millones de euros para la construcción de una planta de fabricación de vidrio en México por parte de una empresa española y una mexicana.

El objetivo del proyecto es la construcción de una planta en Pachuca de Soto destinada a la fabricación de vidrio para menaje doméstico. El proyecto permitirá a una compañía española obtener una cuota de mercado significativa en los diferentes canales de comercialización de México y Estados Unidos y, progresivamente, en Canadá y otros países de Latinoamérica en este tipo de producto.

La inversión supone un arrastre exportador de bienes y servicios españoles por un valor superior a la cuantía financiada por el FIEM, y supone, por lo tanto la creación de puestos de trabajo en España. Permite, además, la internacionalización de una pyme en un país de máximo interés comercial para España.

El FIEM es un instrumento de política comercial cuyo objetivo es el apoyo a la internacionalización de nuestra economía. A través del mismo se busca potenciar la competitividad en el exterior de los proyectos españoles y apoyar al sector exterior con nuevos instrumentos, un elemento clave para la recuperación económica de España.

CONTRIBUCIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES

Además, el Consejo de Ministros ha autorizado las aportaciones españolas a tres organismos internacionales con el siguiente desglose:

- 6.441.872,89 dólares, como cuarto desembolso de la participación de España en la novena ampliación general del capital del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), correspondiente a 2014. El notable esfuerzo del BID para atender la mayor demanda de financiación de la región en los últimos años a raíz de la crisis financiera internacional llevó a esta institución a poner en marcha en 2009 el noveno aumento de su capital accionarial con el objetivo de sostener un volumen anual de préstamos acorde con las necesidades de la región y el papel de la institución como principal fuente de financiación multilateral.
- 12.391.627,20 dólares como desembolso de 2014 de la participación de España en la ampliación selectiva del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRD), y 13.470.104,10 dólares como tercer desembolso del tramo de 2014 de la participación



española en la ampliación general de 2010 de este Banco. El BIRD fue la primera institución del Grupo Banco Mundial, y es actualmente su principal agencia prestamista, financiando a países de renta media y a algunos países de renta baja con buena capacidad de repago de sus deudas.

- 65.376.800 dólares como quinto desembolso, correspondiente a 2014, de la participación de España en la ampliación de capital de la Corporación Andina de Fomento. Es una institución cuyos accionistas son los cinco países de la Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), trece socios (Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, España, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Portugal, República Dominicana, Trinidad y Tobago y Uruguay) y catorce bancos privados de la región andina.



Fomento

MODIFICADOS LOS LÍMITES DE GASTO PARA PROSEGUIR LOS TRÁMITES PARA LICITAR LA RUTA AÉREA MENORCA-MADRID

El Consejo de Ministros ha acordado modificar los límites para adquirir compromiso de gasto con cargo a ejercicios futuros a fin de posibilitar al Ministerio de Fomento la licitación pública del contrato de prestación de servicios de transporte aéreo regular sometidos a obligaciones de servicio público (OSP) en la ruta Menorca-Madrid, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria.

Se trata de un paso más tras la aprobación el pasado mes de febrero por el Consejo de Ministros de la modificación de las condiciones de operación de la ruta aérea durante los meses de menor demanda, cuando su prestación está sujeta al cumplimiento de determinadas obligaciones de servicio público para garantizar la adecuada conectividad de la isla.

La reciente revisión de estas obligaciones ha supuesto una adaptación de los parámetros operativos de la OSP a las necesidades del mercado, lo que mejorará la conectividad de la isla con los vuelos nacionales e internacionales que llegan y salen desde Madrid

El proceso de licitación estará finalizado el próximo 1 de octubre, con lo que se garantiza la adecuada conectividad de la isla con Madrid en el periodo de más débil tráfico; es decir, y como hasta ahora, durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre de cada año.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON BAHREIN SOBRE COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA DEFENSA

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Bahrein sobre cooperación en el ámbito de la defensa.

El Plan de Diplomacia de Defensa señala entre los objetivos de la actuación del Ministerio de Defensa, en el área geográfica de Oriente Próximo y Medio, la cooperación en la industria de defensa con los países del Golfo Pérsico. A tal fin, establece como línea de acción prioritaria en la región la celebración de acuerdos de cooperación en materia de defensa con los citados países.

En sintonía con los mencionados objetivos, el presente Acuerdo constituye un instrumento jurídico necesario, que contribuirá de manera significativa a fortalecer y extender a nuevos ámbitos la cooperación en materia de defensa entre España y Bahrein. En este sentido, el Acuerdo tiene por objeto un amplio número de materias relativas a la defensa, cuyo posterior desarrollo y profundización podrá llevarse a cabo mediante la celebración de protocolos o acuerdos de carácter técnico o administrativo, conforme prevé el propio tratado.

Asimismo, el establecimiento de un marco de relación entre ambos países más amplio y fluido facilitará los intercambios comerciales de carácter bilateral, y favorecerá la presencia de la industria española de defensa en la región del Golfo Pérsico.



Justicia

SOLICITADA A MARRUECOS LA EXTRADICIÓN DE UN PRESUNTO YIHADISTA

El Consejo de Ministros ha aprobado la solicitud de extradición a las autoridades de Marruecos del ciudadano de origen francés Sylvain Bertrand Guillaume Decker, alias "Souleymane", por presuntos delitos de integración en organización terrorista.

Los hechos en que se basa la reclamación tienen su origen en la desarticulación, a mediados de marzo del presente año, de una red internacional asentada en España, dedicada a la captación, a través de Internet, de personas de todo el mundo interesadas en integrarse en organizaciones terroristas tuteladas por Al Qaeda.

A través de la investigación policial llevada a cabo se supo que el reclamado había sido captado por dicha organización y enviado a un campo de entrenamiento terrorista en Siria, a finales de noviembre de 2013, permaneciendo allí hasta su regreso a Marruecos, en febrero de este año, donde esperaba instrucciones para hacer la Yihad. Decker permanece detenido en Marruecos desde el pasado 22 de marzo.

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS 2014

- Contempla la aportación de ENESA de 199,18 millones de euros para subvencionar a los cerca de 400.000 productores agropecuarios que contratan pólizas de seguro agrario.

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados S.A. (Agroseguro), para la ejecución de los planes de seguros agrarios combinados en el ejercicio 2014. En él se contempla la aportación de ENESA de 199,18 millones de euros para subvencionar a los cerca de cuatrocientos mil productores agropecuarios que contratan pólizas de seguro agrario.

Uno de los objetivos del Plan Anual de Seguros Agrarios para 2014, aprobado el pasado 27 de diciembre de 2013, es disponer los criterios de asignación de subvenciones a la suscripción de pólizas de seguro, adecuándolos a la disponibilidad presupuestaria, optimizando los recursos y facilitando su aplicación, gestión y control.

Procedimientos de elaboración y suscripción

Para su aplicación el Convenio regula los procedimientos de elaboración y suscripción de los seguros agrarios combinados, la información y documentación a presentar a ENESA relativa a las pólizas suscritas y la forma de pago de ENESA a Agroseguro. También establece las bases de colaboración entre ambas instituciones para el análisis de los resultados del seguro agrario.

Agroseguro es la sociedad que tramita las pólizas del sistema español de seguro agrario combinado y agrupa a las entidades aseguradoras que desean participar en este sistema.

XXXV Plan anual

Este Convenio, que articula las relaciones entre ambas instituciones durante el ejercicio 2014, será firmado próximamente por el subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en calidad de presidente de ENESA, y por el presidente de Agroseguro.

Este sistema de seguros agrarios, que en 2015 llegará a su XXXV Plan anual, es una herramienta fundamental para la gestión de los riesgos climáticos y de enfermedades no controlables por agricultores y ganaderos, que favorece la estabilidad de ingresos y la sostenibilidad económica de las explotaciones agropecuarias españolas.

Educación, Cultura y Deporte

GARANTÍA DEL ESTADO PARA EXPOSICIONES EN LOS MUSEOS DEL PRADO Y THYSEN-BORNEMISZA

- Se aseguran 78 obras de la muestra ‘El Greco y la pintura moderna’, en el Museo del Prado a partir de finales de junio y 58 obras de la exposición ‘Mitos del Pop’, en el Museo Thyssen-Bornemisza, de junio a septiembre.

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de la garantía del Estado a exposiciones que tendrán lugar en el Museo Nacional del Prado y el Museo Thyssen-Bornemisza en los próximos meses.

La garantía cubrirá 78 obras de la exposición ‘El Greco y la pintura moderna’, que podrá contemplarse en el Museo Nacional del Prado, entre el 24 de junio y el 5 de octubre de este año. El valor total de las obras para las que se ha solicitado este sistema de cobertura asciende a 632.411.451,23 euros.

Igualmente, el Consejo de Ministros ha otorgado la garantía del Estado a 58 obras para la exposición ‘Mitos del Pop’, que se desarrollará entre los días 10 de junio y 14 de septiembre de 2014, en el Museo Thyssen-Bornemisza, por un valor económico de 267.266.869,33 euros.

La garantía pública estatal es un sistema establecido en España y otros países, a través del cual el Estado asume el compromiso de asegurar las obras de relevante interés cultural que se presten para exposiciones celebradas en museos de titularidad estatal frente a la posible destrucción, pérdida, sustracción o daño que puedan sufrir en el periodo comprendido entre el acuerdo del préstamo y el momento de devolución de la obra al prestamista-titular de la misma. Se trata, pues, de un sistema de aseguramiento público que opera como alternativa al tradicional seguro privado.

El otorgamiento de esta garantía no implica un coste inmediato, se trata del compromiso que adquiere el Estado, en tanto que asegurador, a hacer frente a un pago en caso de que uno de los bienes culturales resulte dañado. Desde que la garantía del Estado fue implantada en España en 1988 nunca ha habido un incidente que haya obligado a conceder la indemnización correspondiente.



Hacienda y Administraciones Públicas

APROBADA LA ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE REPRESENTANTES ADUANEROS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica otros dos del año 2010 que regulaban, por un lado, el derecho a efectuar declaraciones en aduana y la figura del representante aduanero; y, por otro, diversos supuestos de notificaciones y comunicaciones administrativas obligatorias por medios electrónicos en el ámbito de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Por una parte, recogiendo lo dispuesto por diversas sentencias del Tribunal Supremo, se habilita, tanto a personas físicas como a personas jurídicas, para la presentación de declaraciones aduaneras por cuenta de terceros. Hasta ahora, sólo las personas físicas y las personas jurídicas que fueron habilitadas en aplicación de un Real Decreto del 13 de diciembre de 2009 (hoy derogado por el Real Decreto 335/2010) podían realizar esta actividad.

Las modificaciones implican que las personas jurídicas verán cumplido el requisito de capacitación para ser representantes aduaneros cuando su representante legal o voluntario ante la Aduana sea un representante aduanero persona física. Habida cuenta de este requisito, las personas jurídicas no podrán ser inscritas de oficio en el Registro de Representantes Aduaneros.

Agencia Tributaria

Además, se incluye, de forma expresa, la obligación de los representantes de comunicar a la Agencia Tributaria cualquier modificación de su situación a efectos del Registro de Representantes Aduaneros. Igualmente, se regula expresamente la baja en el Registro cuando los representantes dejen de cumplir los requisitos u obligaciones establecidas en la regulación de la Representación Aduanera.

Por otra parte, y en cumplimiento de la normativa comunitaria, se establece la posibilidad de que las operaciones aduaneras que prevea el Derecho de la Unión Europea puedan ser realizadas por representantes no establecidos en el territorio de la Unión, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas a un residente para tal actividad.

De la misma forma, se adapta el Real Decreto de notificaciones y comunicaciones obligatorias por medios electrónicos en el ámbito de la Agencia Tributaria, confirmando la obligación del representante aduanero, como de cualquier persona que presente declaraciones aduaneras por vía electrónica, a recibir también por vía electrónica las comunicaciones y notificaciones de la Agencia Tributaria en materia aduanera.

Educación, Cultura y Deporte

ESPECIALIDADES DE COREANO Y POLACO EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

El Consejo de Ministros, ha aprobado un Real Decreto que modifica otro, del 19 de marzo de 2010, por el que se establecían las especialidades de los Cuerpos de catedráticos y profesores de Escuelas de Oficiales de Idiomas a los que se refiere la Ley Orgánica, del 3 de mayo, de 2006, con el fin de incluir las nuevas especialidades de coreano y polaco.

Los objetivos del citado Real Decreto son:

- Establecer las nuevas especialidades docentes de coreano y de polaco para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios que tienen a su cargo las enseñanzas de idiomas de régimen especial.
- Garantizar a los funcionarios de todo el territorio estatal un tratamiento común ante las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas y el régimen estatutario de sus funcionarios.
- Garantizar una enseñanza común de calidad impartida por el profesorado más idóneo.

El Real Decreto del 29 de diciembre, de 2006 por el que se fijaban los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, fue modificado en 2012 por otro Real Decreto, a efectos de incluir el polaco entre las enseñanzas curriculares de idiomas de régimen especial. De igual modo, con un nuevo Real Decreto, se incluyó en junio de 2013 el coreano en el currículo de enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Interior

ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA PRESTACIONES RELACIONADAS CON LA EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio del Interior a suscribir una encomienda de gestión con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para que ésta confeccione y suministre a la Dirección General de la Policía los documentos necesarios para el desarrollo de las funciones de dicho centro directivo en materia de documentación de ciudadanos, entre ellos, el documento nacional de identidad.

En la nueva encomienda se mantienen las mismas condiciones administrativas, técnicas y económicas que en la anterior, en la cual se fijaban los términos que han de regir para la realización, por parte de la Fábrica Nacional, de todas las prestaciones relacionadas con la confección, expedición y entrega del documento nacional de identidad.

Así, se recogen, entre otras, sus características técnicas, las condiciones de entrega, tiempo y lugar, las medidas de seguridad y vigilancia en el proceso de fabricación y la financiación y condiciones de pago. En este sentido, los precios que figuran en la encomienda para la tarjeta soporte (7,053 euros) y el documento talón foto (0,043) son los fijados por Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2010, por la que se fijan las tarifas de la citada Fábrica Nacional.

La vigencia de esta encomienda abarcará desde la fecha de su firma hasta el 30 de noviembre de 2017 y su importe total ascenderá a 192.828.511,60 euros: 38.258.922,58 euros en 2014 y 51.523.196,34 euros en cada una de las tres anualidades 2015, 2016 y 2017.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

CONTRIBUCIÓN A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRASPLANTES

El Consejo de Ministros ha autorizado el pago de una contribución a la Organización Mundial de la Salud por importe de 320.000 euros en el año 2014 para llevar a cabo actividades en materia de trasplantes

Esta contribución, según el Acuerdo Administrativo que firmarán la citada Organización y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se destinará a la realización de actividades de cooperación en materia de donación y trasplante de órganos, células y tejidos humanos.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PARA OBRAS DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL VALLE DE ARÁN

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la declaración de emergencia de obras de reparación de los daños producidos en diversas infraestructuras del Valle de Arán por las lluvias torrenciales de junio de 2013. Estos trabajos, ya iniciados, se concentran en los términos municipales de Vielha e Mijaran y Es Bòrdes, de la provincia de Lleida.

Estas lluvias torrenciales, y el deshielo acelerado por el incremento de las temperaturas, ocasionaron el desbordamiento de los ríos Garona y Joéu y causaron graves daños en diversas infraestructuras de las localidades de Escunhau, Betlan y de la Artiga de Lin en el término municipal de Vielha e Mijaran, y Arrò en el término municipal de Es Bòrdes.

En algunos casos las infraestructuras fueron destruidas por completo, dejando incomunicadas viviendas y parcelas agrícolas y ganaderas, mientras que otras se encuentran gravemente deterioradas, con el consiguiente riesgo para los usuarios de las mismas.

La ejecución de las obras supondrá una inversión del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de 572.500 euros.

Descripción de las obras

Con estos trabajos se repondrán diversas infraestructuras rurales destruidas o gravemente dañadas por las riadas que en el término municipal de Vielha e Mijaran incluirán la reconstrucción del Puente de Escunhau, destruido completamente por las riadas, y la protección con muros de escollera de los caminos de acceso al mismo.

También se acometerá la reparación del Puente de Betlan mediante la protección con escollera de uno de los estribos con riesgo de descalce, la reconstrucción de los caminos de acceso, arrastrados por las riadas y la reposición del camino Soberado y la protección de este con muros de escollera.

Por otra parte, en el término municipal de Es Bòrdes se llevará a cabo la reconstrucción del Puente de Arró, y la reposición de los caminos de acceso destruidos por la riada.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

FIRMA DEL ACUERDO SOBRE PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA GENDARMERÍA EUROPEA

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo de Seguridad entre el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana, el Reino de los Países Bajos y la República Portuguesa relativo a la protección de información clasificada de la Fuerza de Gendarmería Europea.

En el año 2007 cinco Estados europeos (Francia, Italia, Países Bajos, Portugal y España) crearon la Fuerza de Gendarmería Europea (EuroGendFor), integrada por fuerzas policiales de carácter militar de dichos países, con las notas de alta operatividad y reacción rápida, con el fin de llevar a cabo actuaciones policiales en el marco de operaciones de gestión de crisis.

El Tratado por el que se crea esta Fuerza de Gendarmería Europea encomienda la regulación de la protección de la información clasificada generada o intercambiada en su ámbito a un futuro acuerdo de seguridad entre los países miembros.

En atención a la naturaleza de las tareas que pueden ser atribuidas a la Fuerza de Gendarmería Europea, entre las que se encuentran la investigación de delitos, el control de fronteras o la realización de labores de inteligencia general, el establecimiento de un marco normativo destinado a garantizar la confidencialidad e integridad de la información clasificada generada en su ámbito de actuación contribuirá de manera efectiva al cumplimiento de los fines de la institución.



Educación, Cultura y Deporte

SEGREGACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CANTABRIA DEL COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS

El Consejo de Ministros, ha aprobado un Real Decreto que modifica otro del 19 de marzo de 2010, con el objetivo de segregar del Colegio Oficial de Biólogos la actual Delegación del mismo en Cantabria. El presente Real Decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución, por el cual corresponde al Estado la competencia exclusiva sobre bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

El objetivo es segregar la Delegación de Cantabria del Colegio Oficial de Biólogos, para posteriormente crear el Colegio Oficial de Biólogos de Cantabria, cuya competencia será de la Comunidad Autónoma. Esta segregación tendrá efectividad a partir de la entrada en vigor de la norma autonómica que se pueda dictar para crear el Colegio Oficial de Biólogos de Cantabria.

El Real Decreto hoy aprobado no supone afectación alguna al régimen de regulación de los Colegios Profesionales, contenido en la Ley, del 13 de febrero de 1974. Tampoco, por tanto, tiene ninguna incidencia sobre la regulación proyectada en materia de servicios y Colegios Profesionales, y que se contiene en el borrador de Anteproyecto de Ley de idéntica denominación, actualmente en elaboración. Se trata, exclusivamente, de una disposición de carácter meramente organizativo, derivada de la organización territorial de los Colegios Profesionales.

Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe de 298.433,77 euros, para la concesión de suplementos de crédito en el Ministerio del Interior destinados al pago de complementos de productividad y gratificaciones a personal del Cuerpo de la Guardia Civil, en cumplimiento de sentencias y autos judiciales.

Dichas sentencias y autos, dictados por diversos Tribunales de Justicia de distintas Comunidades Autónomas, con fechas comprendidas entre el 16 de noviembre de 2012 y el 19 de noviembre de 2013, reconocen a cincuenta miembros de la Guardia Civil el derecho a la percepción de complementos de productividad y gratificaciones por horas de servicios nocturnos, festivos y prestados en exceso sobre la jornada ordinaria de trabajo.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en Rumanía.-

D. RAMIRO FERNÁNDEZ BACHILLER.

Nacido el 26 de abril de 1962 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1989 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Rumania, Corea del Sur y Portugal. Ha sido jefe de áreas de Viajes y Visitas Oficiales, y subdirector general de Viajes y Visitas Oficiales, Ceremonial y Órdenes. Fue embajador de España en la República Gabonesa y embajador en Misión Especial para la Presidencia de la Unión Europea en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Fue vocal asesor en la Unidad de Emergencia Consular y, desde julio de 2013, era embajador en Misión Especial-Director de la Unidad de Emergencia Consular.

Educación, Cultura y Deporte

Director general de Evaluación y Cooperación Territorial.-

D. JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ PÉREZ.

Casado, con tres hijos, es Licenciado en Filología Inglesa por la Universidad Complutense de Madrid.

Pertenece a la comunidad educativa desde sus inicios hace veintisiete años como profesor de Educación General Básica. Ha desempeñado los cargos de director de Centros Docentes y de inspector de la Comunidad de Madrid, y desde 2012 era vocal asesor de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Ha realizado presentaciones en congresos educativos y publicaciones en revistas profesionales, además de impartir varios cursos de formación del profesorado.